



ALCALDÍA MAYOR DE
TUNJA

EL ALCALDE MAYOR DE TUNJA

El día 29 de septiembre de 2026

SANCIONA

El presente Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2027, CON EL FIN DE ASEGURAR RECURSOS DIRIGIDOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA “AÑOS CON PROPÓSITO” DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL**”, pasa al Despacho del señor Gobernador del Departamento de Boyacá, para su revisión jurídica, de conformidad a lo estipulado en el Código de Régimen Municipal Ley 136 de 1994 en sus artículos 81 y 82 y Ley 1551 de 2012 artículo 29 numerales 5 y 7.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

RAFAEL GUILLERMO ACEVEDO PEDROZA
Alcalde Mayor de Tunja



1.1.2-2 1481

Tunja, 29 de septiembre de 2026

Doctor
FERNANDO GUIO GUERRERO
Secretario General
Honorable Concejo Municipal
Ciudad

Asunto: Remisión original Acuerdo.

Cordial saludo:

Para los fines pertinentes le remito original del Acuerdo Municipal No. 018 que a continuación relaciono: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2027, CON EL FIN DE ASEGURAR RECURSOS DIRIGIDOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA "AÑOS CON PROPÓSITO" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL".**

Este se encuentra debidamente sancionado y copia del mismo fue enviada a la Gobernación de Boyacá, en cumplimiento a la Ley.

Agradezco su amable atención y valiosa colaboración.

Atentamente,



RAFAEL GUILLERMO ACEVEDO PEDROZA
Alcalde Mayor de Tunja

Anexo: siete (07) folios

Elaboró: Milena Puentes Quintero Auxiliar Administrativo 407-12 Despacho Alcalde
Revisó: Kennar Fabián Garcés Cerón Profesional Universitario 219-06



1.1.2-2 1482

Tunja, 29 de septiembre de 2026

Doctor
CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador Departamento de Boyacá
Gobernación de Boyacá
Tunja

Asunto: Remisión Acuerdo

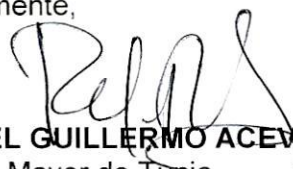
Cordial Saludo:

En obediencia a las normas vigentes, Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, con todo respeto remito a su digno Despacho, para los fines pertinentes a que haya lugar, el Acuerdo que se relaciona a continuación:

Acuerdo No 018 del 29 de septiembre de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2027, CON EL FIN DE ASEGURAR RECURSOS DIRIGIDOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA "AÑOS CON PROPÓSITO" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUITAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL".**

Agradezco su amable atención y su valiosa Colaboración.

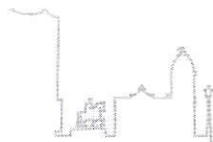
Atentamente,



RAFAEL GUILLERMO ACEVEDO PEDROZA
Alcalde Mayor de Tunja

Anexo: siete (07) folios

Elaboró: Milena Puentes Quintero Auxiliar Administrativo 407-12 Despacho Alcalde
Revisó: Kennar Fabián Garcés Cerón Profesional Universitario 219-06



	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	DOCUMENTAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GA-07	Página 1 de 1
		Versión 0	15-10-14
		REMISIÓN ACUERDO PARA SANCIÓN	

1914
28-04-26

Doctor
Rafael Guillermo Acevedo Pedroza
Alcalde Mayor de Tunja
Ciudad

Asunto: Remisión Acuerdo para sanción

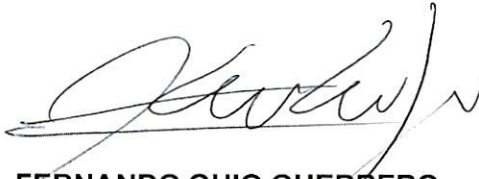
Respetado Doctor,

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 31 y el artículo 165 del reglamento interno del Concejo municipal de Tunja "Acuerdo No. 0037 de 2008", por medio de la presente nos permitimos remitir a su despacho dos (2) originales del Proyecto de acuerdo 025-2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2027, CON EL FIN DE ASEGURAR RECURSOS DIRIGIDOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA "AÑOS CON PROPÓSITO" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL"**, debatido y aprobado por la Corporación, para su respectiva sanción y publicación.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


BRAHIAM FERNANDO QUINTANA MARTINEZ
 Presidente


FERNANDO GUIO GUERRERO
 Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Fernando Guio Guerrero	Secretario General	
Revisó	Brahiam Quintana Martinez	Presidente	

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	DOCUMENTAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-DC-01	Página 1 de 6
		Versión 0	15-10-14
		NORMALIZACIÓN DOCUMENTAL	

ACUERDO MUNICIPAL No. = 018 de 2026

29 SEP 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2027, CON EL FIN DE ASEGURAR RECURSOS DIRIGIDOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA “AÑOS CON PROPÓSITO” DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la Constitución Política de 1991, artículo 313 numeral 5, ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, ley 225 de 1995, el Decreto Nacional 111 de 1996, acto legislativo 01 de 2001, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, y, Acuerdo 047 de 2008, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que, el numeral 5º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, señala que, “presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social...”.

Que, la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, consagra en su artículo 12, el procedimiento para poder comprometer vigencias futuras ordinarias, así: “Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.”.

2. Que, conforme a los requisitos legales establecidos para las vigencias futuras ordinarias se deben presentar a iniciativa del alcalde, previa autorización del COMFIS Territorial, que las metas del MFMP, estén registradas en el plan de desarrollo y en el banco de programas y proyectos del municipio, y que su monto global no supere la capacidad de endeudamiento del municipal. Por lo cual, el Director del Departamento de Planeación Territorial del municipio de Tunja, certifica que, “Que el Proyecto con

**CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA**

PROCESO

DOCUMENTAL

FORMATO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

F-DC-01

Página 2 de 6

Versión 0

15-10-14

NORMALIZACIÓN DOCUMENTAL

= 018

código BPIN 2024150010037 Titulado “Fortalecimiento De Estrategias que contribuyen a la atención integral de las personas mayores de Tunja Boyacá”, se encuentra registrado en el Banco de Programa y Proyectos de la Alcaldía de Tunja, en Coherencia con lo establecido en Plan de Desarrollo Territorial “Conectemos Tunja con el Mundo” 2024- 2027”.

3. Que, la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social de la Alcaldía Mayor de Tunja, emitió concepto técnico-económico en donde se conceptúa la favorabilidad y necesidad de la presente solicitud y se verifica el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Ley 819 de 2003.

4. Que la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Pública expidió la certificación de metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y la certificación de capacidad de endeudamiento, en las cuales se evidencia que el presente proyecto cuenta con un apalancamiento del 20 % para la vigencia 2026, en donde entre otras cosas se indica: “el monto, el plazo y las condiciones de la vigencia futura solicitada consultaron las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035, puesto que al ser un gasto de inversión que ha venido asumiendo por la Alcaldía de Tunja de manera recurrente, estos se encontraban previstos en el Marco Fiscal de “Mediano Plazo y no genera para la administración nuevos gastos.”.

5. Que, dado que no se trata de un proyecto que conlleve inversión nacional, no requiere del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

6. Que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por la modalidad de vigencias futuras sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excede la capacidad de endeudamiento del municipio.

7. Que el presente proyecto tiene prevista su ejecución a partir de la vigencia fiscal 2026, con fecha de finalización estimada en el mes de mayo de la vigencia fiscal 2027; en consecuencia, su desarrollo no excederá el límite temporal de la respectiva vigencia fiscal conforme a la normatividad vigente.

8. Que la Ley 715 de 2001 instaure la atención a grupos vulnerables, y determina que los municipios deben establecer y financiar programas a la población vulnerable implementando la atención a la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar; razón por la cual atendiendo el principio de planeación contractual se hace necesario adelantar proceso de licitación pública cuyo objeto es “MEG-65 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA “AÑOS CON PROPOSITO” DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL”, con el fin de garantizar la continua atención iniciando en la presente anualidad y con terminación en la vigencia 2027.

9. Que el Plan de Desarrollo “Conectemos Tunja con el Mundo 2024-2027”, formulado durante la administración del alcalde Mikhail Krasnov, fue estructurado como instrumento de planificación para orientar la gestión municipal durante el período constitucional 2024-2027, y ha venido siendo ejecutado

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	DOCUMENTAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-DC-01	Página 3 de 6
		Versión 0	15-10-14
		NORMALIZACIÓN DOCUMENTAL	

018

en el marco de las acciones adelantadas por la Administración Municipal durante las vigencias 2024, 2025 y 2026.

10. Dentro de dicho Plan de Desarrollo se encuentra previsto el subprograma “Años con Propósito”, cuyo objetivo se orienta a la atención integral de la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, en concordancia con el indicador de producto relacionado con la atención integral de adultos mayores, razón por la cual resulta necesario garantizar la continuidad de las acciones, servicios y obligaciones requeridas para el cumplimiento de dicho propósito institucional.

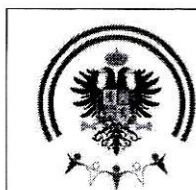
11. Que la LINEA ESTRATÉGICA BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN “CONECTEMOS CON NUESTRA HERENCIA VIVA” del Plan de Desarrollo “Conectemos Tunja con el Mundo”, 2024 – 2027, se aborda de forma integral, desde enfoques de derechos humanos, territoriales, de género, diferencial y su interacción entre ser activo en la comunidad y las relaciones interpersonales. Por ende, se diferencian las atenciones específicas, enmarcadas en programas y subprogramas generales según las diversas necesidades particulares de los grupos poblacionales y reconocer múltiples vulnerabilidades a las que han estado expuestos.

12. Que, en atención a la posesión del alcalde municipal RAFAEL GUILLERMO ACEVEDO PEDROZA, derivada de las elecciones atípicas celebradas el 26 de julio de 2026, y encontrándose en proceso de estructuración el Plan de Desarrollo que orientará la gestión administrativa durante lo restante de la vigencia 2026 y la vigencia 2027, se hace necesario armonizar los proyectos, programas y acciones que actualmente se vienen ejecutando con aquellos que sean definidos en el nuevo instrumento de planificación.

13. Que dicha armonización resulta especialmente relevante frente a los programas dirigidos a sujetos de especial protección constitucional, como lo son las personas adultas mayores, respecto de quienes la Administración Municipal debe garantizar la continuidad, oportunidad y sostenibilidad de la atención integral, evitando interrupciones que puedan afectar sus derechos, condiciones de vida y acceso efectivo a los servicios institucionales.

14. Que, se anexó copia de CDP No. 20263760 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$496.693.944,49) M/CTE, lo que corresponde al 20% de la vigencia futura, con el fin de garantizar la ejecución de la presente vigencia, así como garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el literal b. del artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

15. Que, mediante Acta del COMFIS No. 010 del 27 de agosto de 2026, se sometió a consideración la solicitud de aprobación para comprometer vigencias futuras ordinarias para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA “AÑOS CON PROPOSITO” DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL” dentro del proyecto denominado: “Fortalecimiento de estrategias que contribuyen la atención integral de las personas mayores de Tunja Boyacá”, con ficha EBI 2025150010037 por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL

**CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA****SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN****PROCESO****DOCUMENTAL****FORMATO****F-DC-01****Página 4 de 6****Versión 0****15-10-14****NORMALIZACIÓN DOCUMENTAL**

SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.483.469.722,47) M/CTE, siendo aprobado por unanimidad por los integrantes del COMFIS.

Que, de conformidad con los anteriores considerandos, el Concejo Municipal.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Municipal de Tunja para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia fiscal 2027, por valor DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.483.469.722,47) M/CTE con el fin de dar cumplimiento al siguiente proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APALANCADO 2026	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027
FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYEN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DE TUNJA BOYACÁ	RECURSOS PROPIOS - ICLD	\$496.693.944,49	\$ 783.469.722,47
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	0	\$ 1.700.000.000,00
TOTALES		\$ 496.693.944,49	\$ 2.483.469.722,47

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	DOCUMENTAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-DC-01	Página 5 de 6
		Versión 0	15-10-14
		NORMALIZACIÓN DOCUMENTAL	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 2.980.163.666,96	

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Tunja para que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adelante las actuaciones administrativas, presupuestales y programáticas necesarias para armonizar el proyecto “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYEN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DE TUNJA BOYACÁ” con el presupuesto de la vigencia fiscal 2027 y con el nuevo Plan de Desarrollo Municipal que se adopte para el periodo restante de gobierno, garantizando la continuidad de la atención integral a las personas adultas mayores como sujetos de especial protección constitucional.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al alcalde Municipal de Tunja para que, a través del Departamento Administrativo de Hacienda Pública, se apropien los recursos necesarios con el fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BRAHIAM QUINTANA MARTINEZ
 Presidente


FERNANDO GUIO GUERRERO
 Secretario General

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GA-05	Página 6 de 6
		Versión 1	26-02-15
		ACUERDO MUNICIPAL	

018

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2027, CON EL FIN DE ASEGURAR RECURSOS DIRIGIDOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA “AÑOS CON PROPÓSITO” DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL”**, surtió los dos (2) debates reglamentarios en las siguientes fechas:

Primer Debate 22 de septiembre de 2026, Comisión Segunda o De Asuntos Administrativos Y Presupuestales

Segundo Debate: 26 de septiembre de 2026 – Plenaria

La iniciativa fue presentada por el Doctor Rafael Guillermo Acevedo Pedroza, Alcalde Mayor del Municipio de Tunja y actuó como ponente el Honorable Concejal Giovanni García García.

Para constancia se firma la presente, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año Dos Mil veintiséis (2026).


FERNANDO GUIO GUERRERO

Secretario General